



A.7.1. TIBURZIO ANITUA I

A.7.1. TIBURZIO ANITUA I

Superficie: 23.538 m²

I. Criterios y Objetivos de Ordenación

Este Ámbito, comprende la zona donde se ubican las torres de Tiburzio Anitua.

Se trata de una serie de edificaciones desarrolladas en altura, ejecutadas para dar respuesta a la carencia de viviendas existente en la época del desarrollo del municipio en los años 60.

En esta zona, además de la consolidación de la edificación existente, se incorpora el proyecto, de cobertura del trazado del ferrocarril para crear un parque lineal.

II. Régimen Urbanístico General

Calificación Global:

Según Plano V "Calificación Global" O-CG-01, de Ordenación (Tomo I).

Condiciones Particulares de la Edificación:

Deberán ajustarse las edificaciones existentes en caso de sustitución a las alineaciones y rasantes definidas en los planos XII O-AL-AO-1 y O-AL-AO-2C de "Alineaciones y Rasantes. Ámbitos de Ordenanza", así como a la Normativa Urbanística general, teniendo en cuenta las disposiciones de la LVSU 2/2006.

Condiciones Particulares de Uso:

El uso característico del ámbito es el Uso residencial: Artículo 8.3.07.- Uso residencial (Uso 6) del documento de Normas Urbanísticas.

III. Ordenación Pormenorizada

Las condiciones de zonificación pormenorizada en el Ámbito se ajustarán, a lo establecido en el Plano VII "Calificación Pormenorizada" O-CP-01, de Ordenación (Tomo I).